



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 28 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez con las respuestas allegadas por la Alcaldía Municipal de Roldanillo y la Contaduría General de la Nación. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00297-00
Proceso: Verbal de Pertenencia de Menor Cuantía
Demandante: Orfidia Osorio
Demandados: Herederos indeterminados de Jorge Arango Arango
Fabio Andrés, Marco Emilio y Maricel Paola Arango
Osorio
Junta Provivienda Popular de Roldanillo
Personas Indeterminadas
Auto: 579

Póngase en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes, las respuestas arriadas por Alcaldía Municipal de Roldanillo y la Contaduría General de la Nación en la que la primera informa que no cuenta con información respecto de los predios distinguidos con matrículas inmobiliarias 380-21832 y 380-21833, al paso que la segunda entidad indica que los bienes objeto de usucapión no hacen parte de los bienes de la CGN.

Ahora bien, atendiendo a la contestación brindada por el ente municipal y en vista que del escrito de demanda y sus anexos se extrae únicamente una ficha catastral, siendo dos bienes los objeto de litis, se ordenará oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle y al Operador Catastral Valle Avanza a fin de que nos certifiquen cuáles son los números catastrales que corresponden a los predios distinguidos con matrículas inmobiliarias 380-21832 y 380-21833 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo. Procesase por secretaría.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 29 DE MARZO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ Secretario</p> |
|---|

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be7503b2e0242338b950ef7bd8a3e542c1a3e74711db17f2b08b3407f5d089e**

Documento generado en 28/03/2023 05:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>